



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.

No. 20. COTIZACIONES Y LICITACIONES DE PROGRAMAS

Diciembre Año 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO		
Cotización	1	1-trazo y estaquiado Q 3,400.00 2-Corte de cajuela y acarreado de materiales Q 90,100.00 3-Conformación de subrasante Q 44,744.00 4-Base de material granular Q 140,877.00 5-Adoquin tráfico pesado Q 394,455.60 6-capa de asiento arena de río Q 24,262.15 7-Bordillo prefabricado Q 102,687.50 8-Rejilla de concreto Q 40,000.00 9-Llaves de confinamiento Q 28,785.50 10-Llave de remate Q 3,100.00 11-Canal de desfogo Q 4,400.00 12-Pintura de bordillos y señales Q 17,000.00 13-Mitigación ambiental Q 4,050.00 14-Limpieza final Q 2,036.25	Q 899,900.00	12	Nombre proveedor:	INMARCET	NOG:	15901416	No. Del Contrato:	012-2021
					NIT:	74272187	Fecha Publicación:	de 21.noviembre.2021 1 08:19:18 p.m.	Plazo del Contrato:	05 meses
					Programa	12	Fecha presentación ofertas:	de 02.diciembre.2021 09:00:00 a.m.	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
					Ver contrato	15901416@CONTRATO No. 012-2021.pdf	Fecha de Adjudicación:	03.diciembre.2021 02:48:59 p.m.	Fecha del Contrato:	01 de octubre 2021
						Estatus:	Adjudicado			

Ver proceso en Guatecompras: <https://www.guatecompras.gt/concursos/consultaConcurso.aspx?nog=15901416&lper=2021&iEnt=339&iUnt=0&o=22&mod=3>



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



197

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 012-2,021. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA "INMARCET" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepequez, departamento de San Marcos, el día miércoles ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepequez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, con domicilio en 3da. Calle acceso 2-52 zona 2, San Pedro Sacatepequez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora "INMARCET", inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (846885), **Folio:** Novecientos cincuenta y cinco (955), **Libro:** Un mil sesenta y uno (1061), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Nueve de Septiembre de dos mil diecinueve, (09/09/2019) **fecha de emisión:** diez de septiembre de dos mil diecinueve, (10/09/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora "INMARCET" y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovido por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **39-LCVB-202-EXTRAORDINARIO** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, DEL RENGLON.
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	340.00	Q. 10.00	Q. 3,400.00
2	CORTE DE CAJUELA Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE	M2	1,700.00	Q. 53.00	Q. 90,100.00
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	1,598.00	Q. 28.00	Q. 44,744.00
4	BASE DE MATERIAL GRANULAR t=0.18 m	M2	1,565.30	Q. 90.00	Q. 140,877.00
5	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 kg/cm2)	M2	1,565.30	Q. 252.00	Q. 394,455.60
6	CAPA DE ASIENTO ARENA DE RIO t=0.03 m	M2	1,565.30	Q. 15.50	Q. 24,262.15
7	BORDILLO PREFABRICADO	ML	662.50	Q. 155.00	Q. 102,687.50
8	REJILLA DE CONCRETO DE 0.80 x 5.00 m	UNIDADES	2.00	Q. 20,000.00	Q. 40,000.00
9	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15X0.28 m	ML	164.50	Q. 175.00	Q. 28,787.50
10	LLAVE DE REMATE DE 0.20X0.30 m	ML	10.00	Q. 310.00	Q. 3,100.00
11	CANAL DE DESFOGUE	ML	10.00	Q. 440.00	Q. 4,400.00
12	PINTURA DE BORDILLOS + SEÑALES	UNIDAD	1.00	Q. 17,000.00	Q. 17,000.00
13	MITIGACION AMBIENTAL.	UNIDADES	900.00	Q. 4.50	Q. 4,050.00
14	LIMPIEZA FINAL.	UNIDAD	1.00	Q. 2,036.25	Q. 2,036.25
TOTAL, OFERTADO.					Q. 899,900.00

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



[Handwritten signatures and notes]



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 "LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 899,900.00).** ----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. ----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. ----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. ----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. ----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. ----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. ----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cinco meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. ----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado en su totalidad con aporte del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 899,900.00)** que equivalen al 100% del costo total del proyecto b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. ----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto extraordinario del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 01 – EXTRAORDINARIO del ejercicio 2021, extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos. ----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 San Pedro Sacatepequez, S.M.
 #490-2675





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



199

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

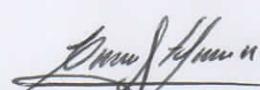
DECIMA NOVENA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

VIGESIMA: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA PRIMERA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.


ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.




CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 012-2,021 BAJO EL RENGLÓN 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres (1851 17945 1223), extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ, que se identifica con documento personal de identificación DPI número:, Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.



OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ

ANTE MÍ:



Licenciado
Elfego Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.

No. 20. COTIZACIONES Y LICITACIONES DE PROGRAMAS

Diciembre Año 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
					Nombre proveedor:	En proceso	NOG:	15848728	No. Del Contrato:	En proceso
Licitación	1	En proceso	En proceso	En proceso	NIT:	En proceso	Fecha de Publicación:	de 16.noviembre.2021 05:16:55 p.m.	Plazo del Contrato:	En proceso
					Programa	En proceso	Fecha de presentación de ofertas:	de 27.diciembre.2021 09:30:00 a.m.	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
					Ver contrato	En proceso	Fecha de Adjudicación:	27.diciembre.2021 09:30:00 a.m.	Fecha del Contrato:	En proceso
					Estatus:	Adjudicado				
Ver proceso en Guatecompras: https://www.guatecompras.gt/concursos/consultaConcurso.aspx?nog=15848728&lper=2021&iEnt=339&iUnt=0&o=22&mod=4										